

do, y tercero constan de la Vida de el Reverendissimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz, y en ellos van tambien ingeridos los mas successos de la Religion, assi prosperos, como adversos, con la noticia de las Fundaciones de los Hospitales. El fundamento, que tuve, para disponerlo assi, y que en mi juicio es grave, fue, que aviendo tenido este Varon à su cargo quarenta y nueve años el gobierno de su Instituto, todo lo mas acaçió en su tiempo, y en todo tuvo mucho que hazer, y mucho que padecer. A el quarto Libro dan materia las Vidas de otros Varones, Professores de la Religion Bethlehemitica, con otros pocos successos de estos vltimos tiempos. En todo lo mas de la Historia arreglaré la relacion de las cosas à la serie de los tiempos; pero en vna, ò otra ocasion saltaré à este orden, por dar vnidas las noticias, que pertenecen à vn mismo assumpto. En este punto de colocacion no es vno el dictamen de los Escriptores; mas dexando à cada vno en el suyo, sin condenar alguno de ellos, tiene este, que elijo, exemplar en la Sagrada Escripura; donde no son muy raras las anticipaciones, y recapitulaciones, ò posposiciones en la relacion de los successos, desatendiendo tal vez el orden de los tiempos. El observar el orden de los años solo sirve en la Historia, para la noticia configuiente de el tiempo, en que acaecieron las cosas: el dar vnidas las noticias importa, para que la leccion sea mas gustosa, ò menos desabrida; y pudiendo esto lograrse, sin que falte aquel conocimiento, tengo por muy conveniente, el executar lo assi.

En el estylo, que es la vltima circunstancia, y pertenece à el ornato de la Historia, como es assumpto, en que ay mas numero de votos, es tambien mayor la multitud de pareceres. Algunos estan tan de parte de la llaneza de el estylo, que casi les desagrada lo que no es rusticidad. Otros le quieren tan eloquente; que fino es profano, les disgusta. Otros aborreciendo el vicio de estos extremos, eligen por medio virtuoso en el lenguaje vna cultura decente: y estos desde luego tienen contra si la censura de aquellos extravagantes genios

nios, que en la verdad no tienen mas razon, que tener estragado el gusto. Si se dividiera el assumpto de tal fuerte, que vn estylo fuera todo flores sin frutos, y otro fuera todo frutos, aunque destituido de aquella florida gala, no avria razon, para poner en disputa con Quintiliano el acierto de la eleccion, (7.) porque feria muy cuerdo quien, despreciando las flores, eligiese los frutos. Pero si en la Historia se vne lo fructuoso con lo florido en vn estylo, cuya decencia sea muy agena de viciosa lozania, y cuya cultura sea muy estrana de ridicula rusticidad, quien le negará para la aceptacion el mayor merito? No debe ponerse todo el cuydado en el estylo; pero no debe descuydarse tanto, que sea vn puro desaliño; y en caso que aya alguna de estas cosas, tengo con Fabio por menos malo lo primero; (8.) como no toque en nimiedad. Alguno juzgò agenas de la Historia las facultades Oratoria, y Poetica, por lo que vna tiene de persuasiva, y otra de deliciosa; teniendo por cierto, que en los estylos, donde se hallan aquellas calidades, puede mezclarse alguna falsedad: (9.) como sino fuera de el mismo modo posible, y aun facil, dezir mentiras con lenguaje toscó. Lo cierto es, que la Historia no se escribe solo para el conocimiento, sino principalmente para la ensenanza; (10.) y que para este fin no dañan en el estylo, ni lo persuasivo, ni lo delicioso.

Doy por essempto el estylo, de que uso en esta obra, de aquel extremo vicioso, que todo es flores, y todo profanidad: pero no soy tan presumptuoso; que discorra en el la culta decencia, que lo extrayga de el extremo opuesto de la rustiquez. Confieso ingenuamente, que soy apasionado de los estylos de esta calidad; pero no aseguro su practica en el mio: y assi no se tenga, lo que llevo dicho, por satisfaccion de averlo executado; porque solo ha sido prevenir descargos à mi inclinacion. Bien se, que assi estos, como los demás, que en otros assumptos dexo expresados, no serán para todos convincentes; porque esta es fortuna, que corren todos, los que escriben. Son los genios como los paladares: y

(7.)
An ego fundum cultiorem putem, in quo mihi quis ostenderet lilia, violas, & amaranthos fontes surgentes, quam ubi plena mensis, aut gravis fructus vites erunt? Quint. 8: inst. 3.

(8.)
Vincula sint potius laxiora, quam nulla, & quo communioribus verbis textuntur, eo difficilioribus pedibus vinciantur. Fab. lib. 9.

(9.)
Nam oratoria precipue in persuasione versatur; poetica in delectatione, quibus cum officiis falsitas aliqua ex parte commiseri potest. Mendoc in virid. lib. 5. problem. 48.

(10.)
Historicus vero, cum praesertim ad docendum incumbat. Idem, ibi.

así, como no es dable vna comida fazonada à el gusto de todos, es tambien imposible vna Historia de vniuersal aprobacion. Bastale à el Historiador, proceder fundado; porque, aunque esto no sea suficiente, para concluir entendimientos, es bastante para reconvenir las voluntades, à que censuren sin tema, y corrijan con piedad. Esto solo quisiera deber à mi Lector, à quien ofrezco recibir con mucha humildad, y singular aprecio las correcciones, que conociere ser hijas de la caridad, y no de la obstinacion. Vale.

Fr. Joseph Garcia de la Concepcion.

PROTESTA DE EL AVTOR.



OR Decreto de nuestro Santísimo Padre Vibano VIII. publicado en la Sagrada Congregacion de Ritos en 13. de Marzo de 1625. y en la Santa General Inquisicion, y confirmado despues por el mismo Summo Pontifice en 5. de Julio de 1634. esta prohibida la impresion de Libros, que contienen los hechos de algunas personas célebres, que terminaron su vida con fama

de Santidad, martyrio, milagros, revelaciones, ò otros qualesquier beneficios, como alcanzados por su intercesion de la Magestad Divina, sin ser primero reconocidos, y aprobados por los Ordinarios; mandando, que los que hasta entonces se huviessen impresso, en ninguna forma fuesen aprobados. De mas de esto, en 5. de Junio de 1631. declaró la misma Santidad de Urbano VIII. que en dichos Libros no se admitiesen los elogios de Santos, ò Beatos; que absolutamente recayessen en personas no canonizadas, ò beatificadas; sin que precediesse vna protestacion de el Autor, à fin de que no se les de mas fee, que la que pueden tener en la autoridad puramente humana, y falible. Por tanto, obedeciendo rendido dichos mandatos, protesto, que à quanto de lo sobredicho toco en esta Historia, ni es mi animo darle, ni que se le de mas fee, de la que permiten las referidas determinaciones: y que la calificada graduacion, y recto juicio de todo lo arriba expressado toca à la Iglesia Apostolica, Catholica, Romana, en cuyos Decretos venero los aciertos, y en cuya fee, obediencia, y correccion quiero vivir, y morir. Así lo buelvo à protestar con debida ratificacion en este Convento de S. Antonio de Padua, de Franciscanos Descalzos de el Puerto de Santa Maria, en 10. de Mayo de el año de 1722.

Fr. Joseph Garcia de la Concepcion.

PRO

LL